

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1857: Programa de Especialidad en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia impartido por la Universidad de La Frontera

Santiago, 12 de diciembre de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.255, de fecha 15 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0133-20, de 15 de septiembre de 2020, que inició el proceso de acreditación del programa de Especialidad en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia impartido por la Universidad de La Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de



Postgrado CNA N°0069-22, del 15 de marzo de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Especialidad en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia impartido por la Universidad de La Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 15 de septiembre de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha en que se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0133-20.
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, con fecha 15 de marzo de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0069-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del



Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 26 y 27 de mayo de 2022, el Programa recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 8 de agosto de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 17 de agosto de 2022, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.255, de fecha 15 de diciembre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Médicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición Conceptual

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se busca entregar a un especialista en psiquiatría pediátrica y de la adolescencia.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y con el perfil de egreso. Valoramos el aporte del Programa al país y, especialmente, a la región de la Araucanía, el cual se ha concretado efectivamente, ya que la totalidad de quienes se han graduado están desempeñándose en establecimientos de la red asistencial de la zona.

Contexto Institucional

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

Tanto la Institución como la carrera de Medicina poseen una acreditación de seis años.

La Universidad cuenta con el Reglamento General de Especialidades, a través del cual se regula el funcionamiento interno de este tipo de programas, el cual se complementa con el Reglamento propio de la Especialidad.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad, de la Facultad de Medicina, de la Dirección Académica de Postgrado y del Departamento de Salud Mental y Psiquiatría, unidades académicas donde se inserta.



Existe un convenio docente asistencial con el Servicio de Salud Araucanía Sur, que formaliza el acceso al campo clínico Hospital Doctor Hernán Henríquez Aravena. Además, cuenta con convenio con el Centro Comunitario de Salud Mental (Cecosam) Temuco y con el Centro Comunitario de Salud Mental (Cecosam) Padre Las Casas. También existe un convenio con el Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz de Los Ángeles, que permite acceder al Hospital de día Infanto Juvenil; y con la Fundación Tierra de Esperanza, que permite a las y los residentes desarrollar actividad clínica en los programas PAI Newenche ML y PAI IA Riviera. Finalmente, el Programa tiene acceso a la Clínica Psicológica de la Universidad de La Frontera.

Sistema de Organización Interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de una Dirección, con el apoyo del Comité Académico del Programa. No cuenta con instancias formales de participación de algún representante de las y los residentes. La persona a cargo de la dirección posee 33 horas contratadas por la Universidad y 22 horas de dedicación al Programa.

Características y Resultados

Objetivos y perfil de egreso

Tanto los objetivos como el perfil de egreso declarados responden adecuadamente a lo que se espera de un especialista en psiquiatría pediátrica y de la adolescencia.

El perfil de egreso se estructura en torno a formar médicos especialistas para desempeñarse en el diagnóstico integral de niños, niñas y adolescentes con trastornos mentales, para promover, prevenir y tratar con un abordaje psicosocial, para realizar investigación en salud mental y para gestionar equipos de trabajo y redes asistenciales de atención.

Dentro del perfil de egreso se menciona un enfoque en salud mental comunitaria. Ante esto, sugerimos al Programa potenciar esta orientación en las actividades



clínicas de los y las residentes, ya que observamos un enfoque de salud mental más bien biomédico que comunitario.

Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de acceso público y acordes a la exigencia de este nivel de formación. El Programa definió un cupo total, para sus tres años de duración, de nueve residentes.

La vía de ingreso es por concurso público o privado el último trimestre de cada año. Los requisitos de ingreso son: contar con el título de médico cirujano, examen de EUNACOM aprobado, no tener impedimento para ejercer la profesión, contar con el patrocinio y financiamiento del Ministerio de Salud, no haber sido eliminado de programas de título de especialista durante los cinco años previos a la fecha de cierre de los concursos, comprobación certificada de salud compatible con la formación y un examen psicológico exhaustivo y test proyectivo.

Respecto a la procedencia institucional, observamos que un 50% proviene de la misma Universidad, un 30% de otras universidades nacionales, y un 20% proviene de universidades extranjeras.

Estructura curricular y plan de estudio

La estructura curricular está organizada en tres años y el plan de estudios contempla asignaturas obligatorias y un taller electivo de especialidad, además de una tesis y un examen final. El Programa contempla un total de 7.604 horas, de las cuales 5.545 son presenciales y 2.059 son no presenciales, lo cual es pertinente.

El Programa cuenta con tres etapas en el proceso formativo: la primera se realiza el primer año y cuenta con una modalidad teórico-práctica en temas introductorios y necesarios para la especialidad, la segunda, corresponde al segundo y tercer año, cuando se adquieren conocimientos de especialidades complementarias con la actividad de psiquiatría infanto-juvenil, y la tercera, se orienta a la adquisición de herramientas de mayor complejidad para la especialidad, tanto en lo teórico como en lo asistencial.



Destacamos la estructura de gestión del Programa y su plan de estudio, el que muestra responder a las necesidades de la especialidad, integrando evaluaciones de la práctica clínica pertinentes y coherentes con el perfil de egreso declarado. Aun así, recomendamos al Programa continuar fortaleciendo la formación clínica en salud mental comunitaria.

Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación de las cohortes habilitadas (2018-2019) es de 80%. Se registran dos abandonos en los últimos cinco años y el tiempo de permanencia del total de quienes se han titulado coincide con el tiempo teórico establecido por el Programa.

Respecto al seguimiento de la progresión del estudiantado, los distintos programas de especialidades médicas de la Universidad adscriben al uso de la plataforma informática de la Dirección de carreras y programas (ASIGNA), la cual permite hacer seguimiento de la trayectoria académica de las y los residentes, desde el momento de su matrícula hasta su titulación. En paralelo, las y los residentes pueden ver su avance curricular en la plataforma de Intranet personal.

Todos quienes se han titulado en los últimos cinco años están trabajando en la red pública de salud de la Araucanía.

Respecto a la vinculación del Programa con quienes se han titulado, observamos que la Dirección Académica de Postgrado aplica bienalmente una encuesta de seguimiento a las tituladas y titulados de especialidades médicas, la cual recoge información sobre empleabilidad, competencias y desempeño profesional, con el fin de retroalimentar el currículo del Programa.

Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje

Los procesos evaluativos son pertinentes y conocidos por las y los residentes.

Respecto a la actividad de titulación, el o la residente debe elaborar una tesis sobre una patología de la especialidad o temática contingente en salud mental.



Posteriormente, el o la residente debe elaborar un artículo científico, el cual, para su aprobación, debe ser enviado a una revista de especialidad indexada (Scopus, WoS o Scielo).

La tesis es evaluada por un profesor tutor y un evaluador externo, y corresponde al 20% de la nota final del tercer año de formación. La tesis es defendida y evaluada ante una Comisión, presentación que corresponde al 10% de la nota final de dicho año.

La actividad de titulación es un examen final, el cual está claramente establecido y formalizado, y se rinde una vez finalizadas todas las actividades curriculares. Consta de un examen final teórico y un examen final práctico. Sin embargo, consideramos que existe poca coherencia entre las actividades propuestas por el plan de estudios y el objetivo de generar una tesis como requisito de titulación.

Cuerpo Académico

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por 24 profesoras y profesores, 12 de ellos permanentes y 12 colaboradores. Cuenta con un cuerpo académico prestigioso en la disciplina, pero en vías de consolidación, al ser un programa de especialidad de reciente implementación.

Las académicas y académicos permanentes destinan semanalmente a la Especialidad un total de 105 horas en cuatro ámbitos: gestión, docencia, investigación y clínica. Además, evidencian una dedicación semanal individual al Programa que fluctúa entre 3 y 22 horas.

De considerar el número de especialistas en psiquiatría pediátrica y de la adolescencia que posee el Programa y las y los estudiantes que actualmente lo cursan, se desprende que se cumple con la exigencia contenida en los Criterios de Acreditación de Especialidades Médicas, respecto a la relación docente-residente, la cual no debe ser menor a un docente por cada estudiante.



Trayectoria, productividad y sustentabilidad

En relación con la productividad académica en el período 2012-2021, considerando a las académicas y académicos que son especialistas en la disciplina, observamos que tres cumplen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Médicas en el nivel medio y cinco cumplen con el nivel básico.

Con las académicas y académicos especialistas en áreas complementarias observamos que ocho cumplen la orientación de productividad del Comité en el rango intermedio y ocho cumplen en el nivel básico, considerando el mismo período.

Definiciones reglamentarias

Respecto a la evaluación académica, la Especialidad comenzará a implementar un sistema interno de evaluación del desempeño docente, lo cual está contemplado en su Plan de Desarrollo. Por ahora, el mecanismo utilizado consiste en reuniones semestrales y en estar en constante contacto con alumnas y alumnos, solicitando *feedback* respecto a cada asignatura y rotación.

Recursos de Apoyo

Apoyo Institucional e Infraestructura

La Especialidad posee acceso a los recursos necesarios para el logro de sus objetivos.

Los campos clínicos son los espacios principales en los que se desarrolla la Especialidad. Todos ellos cuentan con disponibilidad de servicios y equipamiento necesarios para ejecutar las diversas actividades propias de la psiquiatría pediátrica y de la adolescencia.

Consideramos relevante el poder contar con un Hospital de día Infanto-Juvenil en Temuco, que cuente con infraestructura propia, supervisión adecuada y



profesionales idóneos. No obstante, la Institución cuenta con un convenio de colaboración con la Universidad de Chile, el cual permite a los y las residentes utilizar el campo clínico del hospital de día infanto-juvenil ubicado en Santiago. Además, el Programa recientemente firmó convenio con el Hospital Diurno Dr. Víctor Ríos Ruiz, en la ciudad de Los Ángeles.

La Universidad y su Facultad de Medicina tiene un convenio docente asistencial con el Servicio de Salud Araucanía Sur (SSAS), y con su hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena (HHHA) de Temuco, hospital de alta complejidad y completamente equipado, autogestionado, sujeto a las regulaciones del Ministerio de Salud y acreditado por la Superintendencia de Salud, que cuenta con el conjunto de instalaciones, equipos y materiales necesarios para la ejecución del Programa.

En el marco de las actividades extracurriculares, las y los residentes pueden asistir a los cursos que deseen, con apoyo del Programa respecto a pasajes e inscripción.

Vinculación con el medio

En relación a la vinculación de las y los residentes con el medio, se favorece la asistencia a congresos anuales de la disciplina.

Actualmente, se encuentran en trámite dos convenios con instituciones internacionales, los cuales se constituirán como instancias de pasantía electiva para las y los residentes. Estos son: Robert Clement Center NYC (Estados Unidos) y la Escuela de Sant Pau (España).

Observamos posibilidades de mejora respecto a actividades relacionadas con vinculación con el medio, lo cual es reconocido por el Programa, planteando acciones de mejora en este ámbito.



Capacidad de Autorregulación

La Especialidad fue creada en 2018 y se presenta a su primer proceso de acreditación con cohorte de titulados y tituladas.

Constatamos un equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.

El actual Plan de Desarrollo responde a cinco objetivos de mejora definidos por la Especialidad durante su proceso de autoevaluación, para los cuales se contemplan indicadores o verificadores de logro, metas por año, acciones de mejoramiento, responsables y recursos asociados, los que nos parecen apropiados y pertinentes. Con todo, recomendamos al Programa integrar en dicho Plan las observaciones que se presentan en este acuerdo de acreditación.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación del programa de Especialidad en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- El Programa se presenta a su primer proceso de acreditación con cohorte de graduados. Comienza a implementarse en 2018, con un plan de estudio que posee una duración de tres años con dedicación exclusiva.
- Destacamos la estructura de gestión del Programa y su plan de estudio, el que muestra responder a las necesidades de la especialidad, integrando evaluaciones de la práctica clínica pertinentes y coherentes con el perfil de egreso declarado.
- Cuenta con un cuerpo académico prestigioso en la disciplina, pero en vías de consolidación, al ser un programa de especialidad de reciente implementación. Al analizar el grupo de ocho integrantes especialistas en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia, se observa que tres cumplen en el nivel medio las orientaciones de



productividad y cinco cumplen en el nivel básico, considerando el período 2012-2021.

- Respecto a la investigación, existe poca coherencia entre las actividades propuestas por el plan de estudio y el objetivo de generar una tesis como requisito de titulación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Especialidad en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia impartido por la Universidad de La Frontera cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Especialidad en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia impartido por la Universidad de La Frontera por un periodo de cinco años, a contar del 15 de diciembre de 2022.
3. Que el programa de Especialidad en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia impartido por la Universidad de La Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3º del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo



establecidos en la Circular N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Especialidad en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia impartido por la Universidad de La Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/mfm/mjq

Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000561E7

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>